



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 17/VC-244/24 Y EL GASTO DERIVADO DEL MISMO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION PROVINCIAL (DP) DEL INSS DE GIRONA DESDE EL 01/04/2025 a 31/03/2026.

Tramitado el expediente **núm. 17/VC-244/24**, de conformidad con el visado favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial en la Dirección Provincial del INSS de Girona, previa fiscalización efectuada por la Intervención Delegada Territorial de la Seguridad Social de Girona, esta Dirección Provincial, vista la propuesta de la secretaria provincial de fecha 19 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en su calidad de Órgano de Contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP),

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente arriba reseñado, para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia del edificio de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Girona y sus oficinas dependientes, en orden a cubrir las necesidades de esta Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante el periodo de 01/04/2025 a 31/03/2026.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige esta contratación.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo por importe de trescientos **treinta y dos mil ciento noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos (332.197,62 IVA INCLUIDO)**., con la siguiente distribución:

- Año 2025: 221.465,12 €
- Año 2026: 110.732,50 €

Cuarto.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. 1391-2274 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los años 2025 y 2026, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio, conforme a lo señalado en el 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Quinto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto, con un criterio económico y uno o varios cualitativos, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas, a tenor de lo establecido en los artículos 116.4 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

La directora general
P.D. El director provincial
(Resolución de 29-09-2022/BOE de 01-10-2022)